



EXP	0577708
DOC	1713765

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 - 2022/MPH

Huacho, 21 de Diciembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°24-2022, de fecha 16.12.2022 el Informe N° 0359-2022 – GCC/MPH de fecha 08.07.2022; Informe N° 021-2022-SGSC-MPH-H de fecha 24.01.2022; Memorando N° 04-2022-GCC/MPH de fecha 06.01.2022; Proveedor N° 3995-2021-GM/MPH de fecha 30.12.2021; Oficio N° 00267-2021-GRL-GRRNGMA-LETR de fecha 28.12.2021; Acuerdo de Concejo N° 058-2022/MPH de fecha 08.07.2022; Informe N° 067-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 01.08.2022; Informe N° 745-2022-MPH-OPEPE de fecha 02.08.2022; Proveedor N° 497-2021-SG/MPH de fecha 03.08.2022; Informe N° 402-2022-GCC/MPH de fecha 09.08.2022; Informe N° 547-2022-SG/MPH de fecha 06.10.2022; Informe N° 516-2022-GCC/MPH de fecha 18.10.2022; Informe N° 577-2022-SG/MPH de fecha 19.10.2022; Informe N° 1050-2022-MPH-OPEPE de fecha 25.10.2022; Informe Legal N° 811-2022-OGAJ/MPH de fecha 04.11.2022; Informe N° 412-2022-GM/MPH de fecha 18.11.2022; Proveedor N° 964-2022-ALC/MPH de fecha 18.11.2022; Carta N° 1284-2022-SG/MPH de fecha 21.11.2022; Carta N° 2022-CALRCA-MPH de fecha 14.12.2022; Dictamen N° 026-2022-CALRCA/MPH de fecha 07.12.2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2022-MPH se dispuso **APROBAR** y **AUTORIZAR** al señor Alcalde, **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU**, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA y el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIA, con el objetivo de poder ejecutar el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA, con CODIGO UI N° 242318 – META II EXPEDIENTE TECNICO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.

Que, mediante Informe N° 0516-2022 – GCC/MPH de fecha 18.10.2022, el Gerente de Control de la Ciudad, recomienda declarar improcedente la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lima Provincial para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUAURA –REGION LIMA, con CODIGO UI N° 242318 – META II EXPEDIENTE TECNICO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, toda vez que la municipalidad Provincial de Huaura asumirá el financiamiento del expediente técnico con sus propios recursos.

Que, mediante Informe Legal N° 811-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que deberá procederse a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 058-2022-MPH conforme a lo sustentado por el Gerente de Control de la Ciudad.

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2022/MPH

- 2 -

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación de actas; y, con el voto UNANIME de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 058-2022-MPH, que APROBÓ y AUTORIZÓ al señor Alcalde, MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIA, con el objetivo de poder ejecutar el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA, con CODIGO UI N° 242318 - META II EXPEDIENTE TECNICO DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA; conforme a lo sustentado en el Informe N° 0516-2022 - GCC/MPH de fecha 18.10.2022 y el Informe Legal N° 811-2022-OGAJ/MPH.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
GM/SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO